



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° - 12016

BUENOS AIRES, 27 OCT 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-023713-06-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la firma SORIALCO S.A.C.I.F. a fin de solicitar la modificación de estructura en su planta.

Que a fojas 66 la firma mencionada desiste del trámite y solicita la baja de habilitación del establecimiento.

Que de acuerdo con la intervención del Departamento de Inspectoría del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS, a fojas 70 y 73, corresponde proceder a dar de baja a la habilitación otorgada a la empresa SORIALCO S.A.C.I.F. como "Fraccionador de alcohol etílico", Legajo N° 7177.

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992, y por el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° - **12016**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma SORIALCO S.A.C.I.F. con domicilio en la calle Génova N° 2034, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Legajo N° 7177, otorgada por Disposición ANMAT N° 2743/96.


ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-0000-023713-06-7

DISPOSICIÓN N°

mq

- **12016**


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.